



## Consejería Neuro Inclusiva

# Derecho a Recibir una Estimación de Buena Fe

### **Usted tiene derecho a recibir una "Estimación de Buena Fe" que explique cuánto costará su atención médica.**

Según la ley, los proveedores de atención médica deben dar a los pacientes que no tienen seguro o que no están usando seguro una estimación de la factura de los artículos y servicios médicos.

- Usted tiene derecho a recibir una Estimación de Buena Fe por el costo total esperado de cualquier artículo o servicio que no sea de emergencia. Esto incluye costos relacionados como pruebas médicas, medicamentos recetados, equipos y tarifas hospitalarias.
- Asegúrese de que su proveedor de atención médica le entregue una estimación de buena fe por escrito al menos 1 día antes de su servicio o artículo médico. También puede pedirle a su proveedor de atención médica, y a cualquier otro proveedor que elija, una estimación de buena fe antes de programar un artículo o servicio.
- Si recibe una factura que es por lo menos \$400 más que su Estimación de Buena Fe, puede disputar la factura.
- Asegúrese de guardar una copia o una foto de su Estimación de Buena Fe
- La estimación de buena fe se basa en información conocida en el momento en que se creó la estimación.
- La Estimación de Buena Fe no es un contrato y no requiere que una persona sin seguro o que pague por su cuenta obtenga los servicios del proveedor identificado en la Estimación de Buena Fe.
- Si se le factura más que la Estimación de Buena Fe, es posible que tenga derecho a disputar la factura.
- Puede comunicarse con Opciones y Defensa del Condado de McHenry para informarnos que los cargos facturados son más altos que la Estimación de Buena Fe.
- Puede pedirnos que actualicemos la factura para que coincida con la Estimación de Buena Fe, pedirnos que negociemos la factura o preguntar si hay asistencia financiera disponible. Puede iniciar un proceso de resolución de disputas con el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU.

Si tiene preguntas o desea obtener más información sobre su derecho a una estimación de buena fe, visite [www.cms.gov/nosurprises.consumer](http://www.cms.gov/nosurprises.consumer), envíe un correo electrónico [FederalPPDRQuestions@cms.hhs.gov](mailto:FederalPPDRQuestions@cms.hhs.gov).